UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

RECTORADO

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1827-R-UNICA-2017

Ica, 25 de Julio de 2017

VISTO:

El Expediente de doña Karen Juliana Huamani Galindo, referente a la convalidación de cursos por haber ingresado en el Examen de Admisión 2016-I por la modalidad de Graduados y Titulados;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18º de la Constitución Política del Estado y artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220;

Que, mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el artículo 98º de la Ley Universitaria Nº 30220 Del Proceso de Admisiòn, señala que la admisión a la Universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El estatuto de cada Universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión, y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes, ingresan a la Universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito;

Que, el inciso 98.1 del artículo 98º de la Ley 30220, establece que las Universidades determinan el número de vacantes, con la siguiente excepción, Los Titulados o Graduados; en concordancia con el artículo 297º del Estatuto Universitario;

Que, en el párrafo tercero del artículo 98º Proceso de Admisión de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que en los casos previstos en los incisos 98.1 y 98.2 los postulantes se sujetan a una evaluación individual, a la convalidación de estudios realizados en atención a la correspondencia de los sílabos, a la existencia de vacantes y a los demás requisitos que establece cada universidad;

Que, la Comisión de Convalidación de Cursos de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, remite la convalidación de asignaturas de la ingresante Karen Juliana Huamani Galindo en el Examen de Admisión 2016-I, para su trámite;

Que, con Oficio N° 060-DEAP-FMVZ/UNICA-17 del 2 de Mayo de 2017, la Directora de la Escuela Académico Profesional, remite la convalidación de cursos solicitado por Karen Juliana Huamani Galindo;

Que, mediante Resolución Decanal N° 152-D-FMVZ-UNICA-2017 del 29 de Mayo de 2017, se aprueba el segundo informe de Convalidación de los cursos del III a X ciclo de la Srta. Karen Juliana Huamani Galindo;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario del 16 de Julio de 2017, el Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, pone en consideración del honorable Consejo la aprobación la convalidación de asignaturas de Karen Juliana Huamani Galindo, realizado por la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia; siendo aprobado por unanimidad;

Estando al ***acuerdo del Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 16 de Julio de 2017*** y en uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, la CONVALIDACIÓN DE ASIGNATURAS efectuadas por la Comisión de Convalidación de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia de la UNICA, a favor del ingresante por la modalidad de Graduados y Titulados correspondiente al Examen de Admisión 2016-I, según detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	RESOLUCIÓN DECANAL	SITUACIÓN
Karen Juliana Huamani Galindo	N° 152-D-FMVZ-UNICA-2017	APROBADO

Artículo 2°.- DETERMINAR que la Oficina General de Admisión y Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística, efectúe las acciones administrativas para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, Facultad de Medicina Veterinaria y zootecnia y demás dependencias inmersas en esta acción, para su conocimiento y cumplimiento.

Registrese, comuniquese y cúmplase.

Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)

Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente cópia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi vista, de lo que doy fé.

Dr. JUAN MARTÍN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL